

B & P, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 21- A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 15 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fie de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-10772

ESTE FOLIO PERTENECE A:

B & P, C.A

Número de expediente: 454-10772

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO.-

Yo, YOEL ARGENIS ARRAIZ LOZADA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.802.592, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo, actuando en este acto debidamente autorizada por la Asamblea General de Accionista de la Sociedad Mercantil "B & P, C.A.", inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha trece (13) de Junio de 2013, Bajo el N° 41, Tomo 14-A, Ante su competente autoridad ocurro para exponer: Consigno para que sea agregada a los autos del expediente respectivo, Acta de Asamblea Extraordinaria, de dicha Sociedad Mercantil celebrada en fecha diez (10) de Marzo de 2025, en la cual se trató los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria. SEGUNDO PUNTO: Venta de Acciones. Solicito que una vez insertada la presente acta y estampado el auto respectivo, me sea expedida la copia certificada correspondiente. A la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y

NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Viernes 06 de Junio de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YOEL ARRAIZ IPSA N.: 157161, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO 21-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 18989.9 Según Planilla RM No. 45400235713. La identificación se efectuó así: Yoel Argenis Arraiz Lozada C.I: V-18802592 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

B&P, C.A

Número de expediente: 454-10772

DIV/MOD

Yo, RUBEN DARIO PICHARDO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.791.213, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo, actuando en este acto en mi condición de Presidente de la Sociedad Mercantil "B & P, C.A.", inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha trece (13) de Junio de 2013, Bajo el N° 41, Tomo 14-A. Certifico: Que el Acta que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta de su original que se haya inserta al Libro de Actas de Asamblea de dicha sociedad mercantil: ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "B & P, C.A.". "Hoy, diez (10) de Marzo de 2025, Estando en la sede de la empresa ubicada en la avenida Jose Luis Faure, sector los Manguitos, local S/N, parroquia San Luis, municipio Valera del Estado Trujillo. Estando presente el ciudadano, RUBEN DARIO PICHARDO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.791.213, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo. Y como invitados especiales los ciudadanos FRANCISCO JAVIER BASTIDAS REYES y YUVIRY DEL VALLE MORENO DE PICHARDO, venezolanos, mayores de edad, titulares de la Cédula de Identidad N° V-13.462.142 y V-11.132.972, domiciliados en el

Municipio Valera del Estado Trujillo. Se procede a dejar constancia de los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria. SEGUNDO PUNTO: Venta de Acciones. PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria. Deja constancia el ciudadano RUBEN DARIO PICHARDO, quien actúa en su condición de Presidente y único accionista de la empresa, tal como se evidencia Up supra, que de conformidad con el Decreto N° 3548, de fecha 25 de Julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446, entra en vigencia la reconversión monetaria a partir del 20 de Agosto de 2018, razón por la cual se procede a aplicar al capital de la empresa la división entre 100.000, lo cual convierte el capital de la misma, de QUINCE MILLONES DE BOLIVARES SIN CENTIMOS (BS. 15.000.000) a la cantidad de CIENTO CINCUENTA BOLIVARES SIN CENTIMOS (BS. 150,00) y como consecuencia se convierte el valor nominal de las acciones de MIL BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 1000,00) cada una a la cantidad de CERO BOLIVARES CON UNA CENTÉSIMA (0,01) cada una. Así mismo, también se deja constancia que en virtud del Decreto N° 4553, de fecha 06 de Agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.185, que entra en vigencia la reconversión monetaria a partir del 01 de Octubre de 2021, la cual suprime seis (6) ceros a la moneda. Procediendo a aplicar la corrección monetaria al capital de empresa, el cual desde el año 2018 es de CIENTO CINCUENTA BOLIVARES SIN CENTIMOS (BS. 150,00) y al aplicar al capital la división entre 1.000.000, se convierte el capital de la empresa en CERO BOLIVARES CON QUINCE CIENTMILESIMAS (Bs. 0,00015) y como consecuencia se convierte el valor nominal de las acciones de CERO BOLIVARES CON UNA CENTÉSIMA (0,01) cada una, a la cantidad de CERO BOLIVARES CON UNA CIENT MILLONESIMA (Bs. 0,00000001) cada una. En virtud de dicha modificación queda la cláusula cuarta de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: El capital social de la compañía es de CERO BOLIVARES CON QUINCE CIENTMILESIMAS (Bs. 0,00015), dividido y representado en QUINCE MIL (15.000) ACCIONES nominativas a razón de CERO BOLIVARES CON UNA CIENT MILLONESIMA (Bs. 0,00000001) cada una. El ciudadano RUBEN DARIO PICHARDO, ha suscrito y pagado QUINCE MIL (15.000) ACCIONES nominativas, por un valor de CERO BOLIVARES CON UNA CIENT MILLONESIMA (Bs. 0,00000001), para un total de CERO BOLIVARES CON QUINCE CIENTMILESIMAS (Bs. 0,00015), tal como se evidencia en balance anexo. Acto seguido se pasa el siguiente punto. SEGUNDO PUNTO: Venta de Acciones de la Compañía. Acto seguido toma la palabra el ciudadano RUBEN DARIO PICHARDO, quien manifiesta: Para darle un impulso a la empresa en materia económica, ofrezco en venta al ciudadano FRANCISCO JAVIER BASTIDAS REYES, la cantidad de SIETE MIL QUINIENTAS (7.500) ACCIONES nominativas, por un valor de CERO BOLIVARES CON UNA CIENT MILLONESIMA (Bs. 0,00000001), para un total de CERO BOLIVARES CON SETENTA Y CINCO MILLONESIMAS (Bs. 0,000075). Acto seguido toma la palabra el ciudadano FRANCISCO JAVIER BASTIDAS REYES y manifiesta: "Estoy interesado en adquirir dichas acciones y procedo a comprarlas y cancelarlas en este acto mediante dinero efectivo". Acto seguido toma la palabra la ciudadana YUVIRY DEL VALLE MORENO DE PICHARDO, antes identificada, y manifiesta: "En mi condición de cónyuge del vendedor, autorizo la venta de acciones que se hace en este acto en los términos antes mencionados". Se procedió a realizar la transacción y a dejar constancia en el libro de accionista de la respectiva venta. En virtud de la venta de acciones queda modificada la Cláusula cuarta de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: El capital social de la compañía es de CERO BOLIVARES CON QUINCE CIENTMILESIMAS (Bs. 0,00015), dividido y representado en QUINCE MIL (15.000) ACCIONES nominativas a razón de CERO BOLIVARES CON UNA CIENT MILLONESIMA (Bs. 0,00000001) cada una, El ciudadano RUBEN DARIO PICHARDO, ha suscrito y pagado SIETE MIL QUINIENTAS (7.500) ACCIONES, por un valor de CERO BOLIVARES CON UNA CIENT MILLONESIMA (Bs. 0,00000001), para un total de CERO BOLIVARES CON SETENTA Y CINCO MILLONESIMAS (Bs. 0,000075). El ciudadano FRANCISCO JAVIER BASTIDAS REYES, ha suscrito y pagado SIETE MIL QUINIENTAS (1.500) ACCIONES, por un valor de CERO BOLIVARES CON UNA CIENT MILLONESIMA (Bs. 0,00000001), para un total de CERO BOLIVARES CON SETENTA Y CINCO MILLONESIMAS (Bs. 0,000075), tal como se evidencia en balance anexo. Nosotros los abajo firmantes, por medio del presente documento declaramos bajo juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contempladas en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. No habiendo otro punto que tratar se puso fin a la Asamblea, autorizando al ciudadano, YOEL ARGENIS ARRAIZ LOZADA, venezolano, mayor de edad soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.802.592, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo, para que proceda a realizar los trámites de inscripción otorgamiento de la presente acta por ante el Registro Mercantil correspondiente. Viernes 06 de Junio de 2025, (FDOS.) Yoel Argenis Arraiz Lozada C.I: V-18802592 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.2.885** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA